



San Luis Potosí
GOBIERNO DE LA CAPITAL

GACETA MUNICIPAL

ÓRGANO OFICIAL DE PUBLICACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS POTOSÍ

ACUERDO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE CULTURA, RECREACIÓN, DEPORTE Y JUVENTUD, QUE RESUELVE EL OTORGAMIENTO DEL PREMIO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD 2024



H. AYUNTAMIENTO DE
SAN LUIS POTOSÍ
2021-2024

SECRETARÍA
GENERAL
GOBIERNO DE LA CAPITAL

Edición Ordinaria
AÑO 2024
No. 56
San Luis Potosí, S.L.P.
02 de agosto de 2024

UNIDAD ADMINISTRATIVA MUNICIPAL
Blvd. Salvador Nava Mtz. 1580, Col. Santuario, San Luis Potosí, S.L.P.

San Luis Potosí, S.L.P., a 31 de julio de 2024.

ACUERDO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE CULTURA, RECREACIÓN, DEPORTE Y JUVENTUD, QUE RESUELVE EL OTORGAMIENTO DEL PREMIO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD 2024

La Comisión Permanente de **Cultura, Recreación, Deporte y Juventud**, en términos de los numerales 85, 86, 87 fracción VI, y 121 del **Reglamento Interno del Municipio de San Luis Potosí**, así como lo dispuesto por las Bases Sexta y Séptima de la **Convocatoria Pública Abierta para la designación de la persona acreedora al Premio Municipal de la Juventud 2024**, luego de analizar las ternas presentadas en términos de la fracción III de la Base Sexta de la Convocatoria de mérito, suscrita por el Encargado de Despacho de la Dirección de Atención a la Juventud del H. Ayuntamiento de San Luis Potosí, S.L.P., con fecha 24 de Julio de 2024 ha realizado la selección de las personas a quienes habrá de otorgarse **EL PREMIO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD 2024** en sus seis categorías, de acuerdo a los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. El 01 de octubre de 2021 el Honorable Ayuntamiento de San Luis Potosí, en Sesión Solemne de Instalación, rindió la protesta de ley para el periodo constitucional 2021-2024, que para tal efecto mandata el artículo 19 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí.

SEGUNDO. El 01 de octubre de 2021, se realizó la integración de las Comisiones Permanentes del Ayuntamiento, atendiendo lo establecido en los artículos, 89 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí; y 87 del Reglamento Interno del Municipio de San Luis Potosí.

TERCERO. El 14 de junio de 2024, la Administración Pública Municipal, publicó la Convocatoria Pública Abierta para la designación de la persona acreedora al Premio Municipal de la Juventud 2024, en la Gaceta Municipal en su edición ordinaria número 47 del año 2024.

CUARTO. La fracción III de la Base Sexta de la multicitada Convocatoria, establece que la Secretaría de Bienestar Municipal a través de la Dirección de Atención a la Juventud, verificará que las candidaturas reúnan los requisitos establecidos en ésta y, en su caso, integrará los expedientes respectivos y deberá rendir un informe a la Comisión de Cultura, Recreación, Deporte y Juventud con las ternas en cada categoría, con aquellas candidaturas que reunieron los requisitos establecidos en la Convocatoria.

QUINTO. Mediante el oficio SBM/DAJ/082/2024 signado por el Lic. Guillermo Rivera Morales, Encargado de Despacho de la Dirección de Atención a la Juventud de este Ayuntamiento, recibido el día 24 de julio del 2024 en la oficialía de partes de la Oficina de Regidores situada en la Unidad Administrativa Municipal, informó a esta Comisión Permanente sobre el desarrollo del certamen derivado de la Convocatoria Pública Abierta para la designación de la persona acreedora al Premio Municipal de la Juventud 2024, para que en términos de las bases del concurso, este Cuerpo Edilicio seleccione a las personas ganadoras en sus seis distinciones conforme a la Base Sexta.

SEXTO. Con fecha 25 de julio de 2024, la Regidora Presidenta de la Comisión Permanente de Cultura, Recreación, Deporte y Juventud, convocó a las personas integrantes de dicha Comisión a sesión ordinaria de trabajo a celebrarse el 31 de julio del mismo año; y en atención a lo previsto en los numerales, 74 fracciones II, IV y X, 89 fracción IV, y 91 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí; 86, 87 fracción VI, 93 fracción I, 97, 98, 103, 111, 113, 114, 115, 116 fracciones II, III, IV y V, 121, 140 fracciones I, II, V, VIII, XII, y XIV, del Reglamento Interno del Municipio de San Luis Potosí, así como de las Bases Sexta y Séptima de la Convocatoria Pública Abierta para la designación de las personas acreedora al Premio Municipal de la Juventud 2024, seleccionó a quienes habrán de recibir el galardón en cada categoría, tomando en cuenta las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA. Que los Ayuntamientos están investidos de personalidad jurídica y tienen facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, acorde a lo preceptuado en los artículos, 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 114 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí y 3 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí.

SEGUNDA. Que atendiendo lo previsto en los artículos 85 y 121 del Reglamento Interno del Municipio de San Luis Potosí; así como la Base Sexta de la Convocatoria Pública Abierta para la designación de la persona acreedora al Premio Municipal de la Juventud 2024, la Comisión Permanente de Cultura, Recreación, Deporte y Juventud, es competente para dictaminar con relación a la selección que nos ocupa.

TERCERA. Que esta Comisión Permanente de estudio y dictamen, advierte que:

- A) La Administración Pública Municipal recibió, entre el 14 de junio y el 19 de julio del año en curso, 65 sesenta y cinco candidaturas de personas a recibir el Premio Municipal de la Juventud 2024 en sus seis distinciones.
- B) La Secretaría del Bienestar Municipal, a través de la Dirección de Atención a la Juventud, con fecha 24 de julio de 2024, mediante el oficio SBM/DAJ/082/2024 envió el informe a que refiere la Base Sexta de la Convocatoria, para que en términos de esa misma base, este Cuerpo Edilicio seleccione a la persona ganadora de cada distinción.

En dicho informe, se comunicó a la Comisión Dictaminadora que, en las fechas establecidas acudieron 65 (sesenta y cinco) personas jóvenes pertenecientes a la capital potosina de entre los 12 y los 29 años, quienes se inscribieron personalmente en las oficinas de la Secretaría de Bienestar Municipal, así como en las oficinas de sus respectivas delegaciones, todos presentando la documentación requerida y sus evidencias necesarias, las cuales se estipulaban en la dicha convocatoria.

INSCRITOS	65
PROCEDENTES	65
NO PROCEDENTES *	00

INSCRITOS POR CATEGORIA

CATEGORIA	INSCRITOS
MÉRITO DEPORTIVO	07
MÉRITO ACADÉMICO	19
MÉRITO A LA ACCIÓN SOCIAL	16
MÉRITO ARTÍSTICO Y CULTURAL	15
MEDIO AMBIENTE	05
INNOVACION EMPRENDEDORA	03

INSCRIPCIONES POR GÉNERO

INSCRITOS DEL GÉNERO MASCULINO	INSCRITAS DEL GÉNERO FEMENINO	INSCRITXS DEL GÉNERO NO BINARIO
32	32	01

INSCRIPCIONES POR EDAD

EDAD	PARICIPANTES
12	00
13	01
14	00
15	00
16	01
17	03
18	00
19	04
20	03
21	02
22	03
23	04
24	07
25	07
26	05
27	11
28	06
29	08

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión Permanente de **Cultura, Recreación, Deporte y Juventud**; con fundamento en lo establecido en los artículos, 115 fracción II, segundo párrafo, inciso a) de la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**; 114 fracción II, segundo párrafo, inciso a) de la **Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí**;



85, 86, 87 fracción VI y 121 del **Reglamento Interno del Municipio de San Luis Potosí**, así como las Bases Sexta y Séptima de la **Convocatoria Pública Abierta para la designación de la persona acreedora al Premio Municipal de la Juventud 2024**, publicada el 14 de junio del año en curso en la Gaceta Municipal en su edición ordinaria número 47 del año 2024, una vez realizada la revisión de los expedientes de los perfiles que integran las ternas contenidas en el informe, y evaluando los logros y méritos presentados en la semblanza de cada participante, emite el siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

ÚNICO. La Comisión Permanente de Cultura, Recreación, Deporte y Juventud, **ACUERDA** que las personas ganadoras de la Convocatoria Pública Abierta para la Designación de la Persona Acreedora al Premio Municipal de la Juventud 2024, en sus diferentes categorías son:

CATEGORÍA	PERSONA GANADORA
MÉRITO ACADÉMICO	ARES ORLANDO CUELLAR SANTOYO
MÉRITO DEPORTIVO	DARIANNE HERNÁNDEZ OLVERA
MÉRITO A LA INNOVACIÓN EMPRENDEDORA	YOCELYN LETICIA LAGUNA MORALES
MÉRITO ARTÍSTICO Y CULTURAL	MAYELA GUADARRAMA BRIONES
MÉRITO A LA ACCIÓN SOCIAL	MISAEEL NÁJERA VIDALES
MÉRITO A LA PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE	GUSTAVO MEDINA SEGOVIA

TRANSITORIOS

PRIMERO. En términos de la Base Séptima de la Convocatoria Pública Abierta para la designación de la persona acreedora al Premio Municipal de la Juventud 2024, publíquese el 02 de agosto de 2024 la presente determinación en las plataformas institucionales de comunicación del H. Ayuntamiento de San Luis Potosí, S.L.P., la Gaceta Municipal, las instalaciones de la Secretaría de Bienestar, y en las oficinas de las Delegaciones Municipales.

SEGUNDO. Se vincula a la Secretaría de Bienestar Municipal a través de la Dirección de Atención a la Juventud, realice en el acto protocolario de premiación y mención honorífica a las y los participantes de cada categoría que integraron las ternas finalistas como reconocimiento especial, en los términos de la propia Convocatoria.

TERCERO. Se vincula a la Secretaría de Bienestar Municipal a través de la Dirección de Atención a la Juventud, efectúe actos de vinculación entre las áreas que conforman la Administración Pública Municipal y las y los participantes en este proceso para que sean visibilizados y reconocidos; obteniendo, en el caso de las personas jóvenes menores de edad, la autorización expresa de quienes ejerzan la patria potestad sobre ellos para tales efectos.

Dado en Sesión Ordinaria de la Comisión Permanente de Cultura, Recreación, Deporte y Juventud, a los 31 treinta y un días del mes de julio del año 2024 dos mil veinticuatro.

**POR LA COMISIÓN PERMANENTE DE
CULTURA, RECREACIÓN, DEPORTE Y JUVENTUD**

Regidora Alexandra Daniela Cid González.

Presidenta.
RÚBRICA

Regidora Carmen Jazmín Acuña Briseño

Secretaria.
RÚBRICA

Regidora Tania González Pardo.

Vocal.
RÚBRICA

Regidor Arturo Ramos Medellín.

Vocal.
RÚBRICA

Hoja de firmas del Acuerdo que resuelve la elección de las personas ganadoras de la Convocatoria Pública Abierta para la designación de la persona acreedora al Premio Municipal de la Juventud 2024, en sus distintas categorías.